

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0060)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 9 de febrero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 129

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora **ANA ISABEL RODRIGUEZ SARMIENTO** en contra del **EDIFICIO VILLACARMENZA BLOQUE F PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- Deberá allegar el correo electrónico de la parte demandada.
2. Deberá allegar la constancia respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JHON STEVEN RUIZ ORTEGA con C.C. No. 1.053.792.071 y T.P. No. 234.911 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 035 de marzo 09 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**